



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 16 NOV 2020,
Expte. N° 6335/2020

RES. CD-ECO N° 214-20

VISTO: La nota de fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Cra. María Alejandra Navas, Directora de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, solicita en carácter de urgente la designación de un Profesor Adjunto para la Cátedra "FILOSOFÍA", de manera transitoria y hasta tanto se regularice la situación mediante el llamado a concurso público; y,

CONSIDERANDO:

El inminente inicio del segundo cuatrimestre y la ausencia de docentes para su dictado.

Que se ha efectuado un relevamiento de profesores en la zona de influencia de la Sede Regional, que reúnan los requisitos y posean disponibilidad horaria.

Que tras efectuar dicho análisis, la Directora de Carrera, Cra. Navas, propone al Profesor Universitario Rodrigo Arturo Morales Díaz, residente de la localidad de Orán.

Que dicha propuesta cuenta con el Visto Bueno del Director de la Sede Regional Tartagal, Geól. Carlos Manjarrés.

Que a fs. 8 de autos obra informe elevado por el T.U.P. Adrián B. Ortega, Secretario de la citada Sede.

Que a fs. 9 de las presentes actuaciones corre agregado el informe presupuestario correspondiente emanado de la Dirección de Contabilidad y Patrimonio de la mencionada Sede Regional.

Que a fs. 15 obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

El Dictamen de fs. 16 de la Asesora Jurídica Externa de esta Unidad Académica.

Lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su Art. 17, el cual textualmente expresa: "*Artículo 17: De los Docentes Interinos. En forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos. El acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso.*"

Que a fs. 12 de autos, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejan designar temporariamente al docente propuesto.

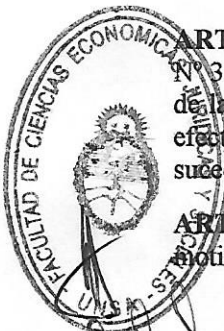
Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/2020 de fecha 03/11/2020.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de temporario al Prof. Rodrigo Arturo MORALES DÍAZ, D.N.I. N° 31.020.640, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "FILOSOFÍA", de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su ...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. CD-ECO N° 214-20

Expte. N° 6335/2020

especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por los cargos vacantes de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de AUDITORÍA y Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de SEMINARIO DE PRACTICA PROFESIONAL mód. III de la planta de personal de la Carrera de Contador Público Nacional de Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Regional Tartagal, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Instituciones y Administrativos
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa